

Aprobado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 514/14, de fecha 17 de julio de 2014, el expediente para la contratación que más abajo se cita, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Realización de programa de actividades de ocio adaptadas a personas con discapacidad en el Municipio de Mejorada del Campo (Madrid)".
- c) Lugar de ejecución: Mejorada del Campo
- d) Duración del contrato: Cuatro (4) meses improrrogable, desde el día 1 de septiembre de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base o tipo de licitación.

- a) Importe I.V.A. excluido: de 25.686,29 euros.
- b) Importe I.V.A. (10%) repercutido: 2.568,63 euros.
- c) Importe I.V.A. incluido: 28.254,92 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

6. Consulta a empresarios.

De conformidad con el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se han solicitado oferta a las siguientes entidades:

- ASPADIR
- FUNDACION ADEMO
- SPIPIMIP

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Domicilio: Plaza del Progreso, 1
- c) Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.
- d) Teléfono: 916 794 800
- e) Fax: 916 792 414
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que la de presentación de ofertas.

8. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

Según lo establecido en la cláusula 17 apartados 2.9 y 2.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de valoración de las ofertas.

- a) Criterios cuantificables automáticamente (hasta un máximo de 51 puntos):

- Precio. Se valorará con la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 55 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.

b) Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (hasta un máximo de 49 puntos):

- Metodología en el desarrollo de los trabajos. Se valorará hasta un máximo de 39 puntos, entre otros, la finalidad del servicio, así como los objetivos específicos y operativos para la consecución del servicio (hasta un máximo de 13 puntos); el diseño de la intervención, la metodología, la programación de las acciones y su temporalidad, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente para el desarrollo óptimo del servicio (hasta un máximo de 10 puntos); el desarrollo de la labor del personal que va a desarrollar cuantas actuaciones se hayan expuesto (hasta un máximo de 8 puntos); las medidas a emplear por las entidades licitadoras para asegurar la calidad de los trabajos a realizar (hasta un máximo de 8 puntos).

- Mejoras. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que amplíen lo exigido en el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de prescripciones técnicas, sin que supongan coste alguno para el Ayuntamiento y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio. Se considerarán mejoras todas aquellas que incidan o den cobertura a los siguientes puntos: otras actividades de carácter lúdico o cultural que proponga el licitador (3 puntos); actividades que se realicen con los familiares de las personas con discapacidad: formación, charlas, asesoramiento (2 puntos); apoyo en actividades de carácter general y que puedan asistir personas con discapacidad: acompañamiento profesional (2 puntos); asesoramiento por parte de la entidad para realizar ocio inclusivo (1 punto); campañas divulgativas para la población en general no las informativas de actividades (1 punto); otros aspectos de relieve para el desarrollo del proyecto que la entidad licitadora crea que aumentará la calidad de éste (1 punto).

10. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 25 de julio de 2014.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 17 apartado 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro de Licitaciones.
Departamento de Tesorería

- Domicilio: Plaza del Progreso número 1.

- Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No procede.

11. Gastos de anuncios.

A cargo de la entidad adjudicataria, hasta un máximo de 300 euros.

12. Portal informático o página web donde pueden obtenerse los pliegos.

Perfil de contratante en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo es www.mejoradadelcampo.es.

En Mejorada del Campo, a 17 de julio de 2014

La Concejala Delegada,

Fdo. Rosa María López López

